

RES. 1339/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 1 DE JULIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002525, Ent. N° 1868/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado relacionadas con reiteración del gasto emergente de la prórroga de la Licitación Pública N° 29/2016, convocada para la contratación de servicio de limpieza exterior e interior y el mantenimiento de todas las áreas internas y externas de las oficinas sede del Municipio de Maldonado y Centros Comunales de los Barrios Hipódromo, Maldonado Nuevo, Odizzio, Biarritz, La Candelaria, Lomas de Santa Teresita, Villa Delia, San Francisco, El Molino y La Loma;

RESULTANDO: 1) que, mediante Resolución N° 02476/2017 de fecha 3/4/2017, el Intendente adjudicó la convocatoria de la referencia –ad referéndum del dictamen de este Tribunal, por el período de un año prorrogable hasta la finalización del período de gobierno, a la empresa RODOLFO FERREIRA, a un precio mensual de \$ 786.640, hora hombre diurna de limpieza \$ 190, hora hombre nocturna de limpieza \$ 285, hora hombre diurna de mantenimiento \$ 350, y hora hombre nocturna de mantenimiento \$ 420, (todos los montos son con IVA incluido;

2) que por Resolución N° 2351/17 adoptada en Sesión de fecha 26/07/017), este Tribunal observó el gasto en razón de que:

2.1) el art. 20 del Pliego de Condiciones no se ajustaba a las previsiones del art. 48 Lit. C) del T.O.C.A.F., al no indicar pautas objetivas para asignar los puntajes a las ofertas en cada uno de los factores, fijándose únicamente porcentajes máximos;-

2.2) conforme a lo dispuesto por la Ley N° 19.272, tratándose de gastos para el cumplimiento de cometidos asignados al Municipio, era éste como Ordenador competente el que debía dictar la Resolución comprometiendo el gasto, así como afectar créditos presupuestales del Municipio; y

2.3) se contravino lo dispuesto por el art. 15 del T.O.C.A.F.:-

3) que dicho gasto fue reiterado por el ordenador por Resolución N° 06700/2017 y mantenida la observación por este Tribunal;

4) que posteriormente, este Tribunal por Resolución N°356/18 adoptada en Sesión de fecha 24/01/18 acordó observar el gasto por las sumas de \$ 2:353.800 y \$ 360.000 y, siendo reiterado, se mantuvo la observación por este Tribunal;

5) que por Resolución N° 02958/2018 del 18/04/2018, el Municipio de Maldonado dispuso una nueva prórroga por el período abril 2018-abril 2019 para los servicios de limpieza y mantenimiento en instalaciones del Municipio y Centros Comunales;

6) que este Tribunal, por Resolución N° 1795/18 adoptada en sesión de fecha 30/05/18 acordó observar el gasto y, por Resolución N° 05322/2018 de fecha 26/06/18, el Intendente reiteró el mismo siendo la observación mantenida por este Tribunal, en sesión de fecha 1/08/2018;

7) que en Sesión de fecha 31/07/2019, este Tribunal observó el gasto emergente de una nueva prórroga remitida, por el período comprendido entre mayo de 2019 hasta final del actual período de gobierno;

8) que posteriormente, el Concejo del Municipio de Maldonado, en Sesión N° 198, de fecha 16/9/2019, reiteró los gastos observados de la empresa Rodolfo Ferreyra (WR Ferreyra) por la suma de \$ 8:277.120, y este Tribunal, por Resolución N° 3918/19 de fecha 30/10/2019, acordó mantener la observación del gasto;

9) que se efectuó una imputación por \$ 3:138.559,80 por el período enero a abril 2020;

10) que en la oportunidad, la Administración remite imputación previa por la suma de \$1.569.280 por los meses de mayo y junio 2020, con cargo al rubro 16000-5278 (Municipio de Maldonado- Limpieza, Aseo y Fumigación), que cuenta con disponibilidad presupuestal;

CONSIDERANDO: que al derivar las erogaciones de un procedimiento cuyo gasto fue oportunamente observado por razones de índole legal, le resultan aplicable a las mismas, la observación formulada por este Tribunal en Resolución de fecha 30/10/2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto;
- 2)** Comunicar a la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr